

<b>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA 9 de MARZO de 2023</b>	<b>BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA, 2023ko MARTXOAREN 9koa</b>
--	--

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M <sup>a</sup> Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
María José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Josu Rodeles Santamaría	(Geroa Bai)
Jesús M <sup>a</sup> Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)

Concejala no asistente / Bertaratu ez den zinegotzia

Maite Echarte Hernández (PSN)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko  
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Extraordinaria /  
Ezohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial  
de Barañain /  
Barañaingo  
Udaletxea

Fecha / Eguna:

9 de marzo de  
2023 / 2023ko  
martxoaren 9a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:

10:00

La Sra. Alcaldesa comunica que Dña. Maite Echarte Hernández, concejala del grupo municipal PSN-PSOE, ha excusado su asistencia a la sesión.

**Excusa de asistencia / Ez bertaratzearen adieraztea (00:00:13)**

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
----------------------	-------------------

<b>PRIMERO.</b> –APROBACIÓN INICIAL DE LA CORRECCIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2J0/2022 Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO i DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022. AUDITOIO DE BARAÑÁIN.	<b>LEHENENGOA.-</b> 20/2022 AURREKONTU-ALDAKETAREN ETA 2022ko AURREKONTUA GAUZATZEKO OINARRIEN ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA, 2022. URTEKO AURREKONTUAN. BARAÑAINGO AUDITORIOA.
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:00:18)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 19 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, EH Bildu, PSN-PSOE y Podemos Ahal Dugu) y 1 abstención (grupo municipal Podemos Ahal Dugu).

**Votación / Bozketa (00:11:28)**

Visto el informe de intervención que se adjunta en el que se informa de la necesidad de corregir la modificación presupuestaria 20/2022 en el presupuesto de 2022 mediante habilitación de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería en concepto de aportación Convenio Fundación Auditorio y de la modificación del Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto 2022 referida a las subvenciones nominativas.

La corrección está fundamentada en que existe una situación de desequilibrio tanto en la ejecución de presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin entre gastos corrientes e ingresos de capital, y un desequilibrio también en el balance de la Fundación al haber pagado una inversión con ingresos procedentes de una subvención para gastos corrientes (partida del capítulo 4). Estos desequilibrios se subsanan corrigiendo las partidas de la subvención que ha recibido la

Fundación Auditorio Barañáin durante el ejercicio 2022 teniendo en cuenta la finalidad de la subvención.

La subvención contemplada en el Convenio entre el Ayuntamiento de Barañain y Fundación Auditorio para el ejercicio 2022 debe dividirse en dos conceptos y por consiguiente se utilizarán dos partidas presupuestarias:

1-Subvención para gastos corrientes de la Fundación, que corresponderá a la partida 51 33391 44900 Aportación Convenio Fundación, que se le asignará 250.000€ del Convenio

2-Subvención para gastos de inversión de la Fundación Auditorio, que corresponderá a la partida 51 33391 74000 Aportación Subvención de capital Fundación, que se le asignará 100.000€ del Convenio. Esta es la cantidad del anticipo que se solicitó en el 22/09/2022 para realizar el pago de la inversión.

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 3 de marzo de 2023, ha dictado favorablemente la corrección de la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello **SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la siguiente corrección de la modificación presupuestaria 2022/20 y la base 30 de ejecución del presupuesto, referido a la subvención del Ayuntamiento a favor de la fundación auditorio, en el sentido siguiente:

**SE SUSTITUYE:**

**GASTOS**

**Suplemento de crédito**

Código			Denominación	Propuesta
Orgánico	Funcional	Económico		
51	33391	44900	Aportación Convenio Fundación Auditorio	150.000,00
<b>Total</b>				<b>150.000,00</b>

**FINANCIACIÓN**

Código		Propuesta
Económico	Denominación	
8700001	Remanente de tesorería	150.000,00
<b>Total</b>		<b>150.000,00</b>

## ANEXO NÚMERO UNO A LA BASE 30

### SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2022

51 33391 44900	Fundación Barañáin	Auditorio	Convenio-Programa 2022	350.000,00
----------------	-----------------------	-----------	------------------------	------------

**POR:**

### **GASTOS**

#### **Suplemento de crédito**

Código			Denominación	Propuesta
Orgánico	Funcional	Económico		
51	33391	44900	Aportación Convenio Fundación Auditorio	50.000,00
51	33391	74000	Aportación Subvención Capital Fundación Auditorio	100.000,00
<b>Total</b>				<b>150.000,00</b>

### **FINANCIACIÓN**

Código			Propuesta
Económico	Denominación		
8700001	Remanente de tesorería		150.000,00
<b>Total</b>			<b>150.000,00</b>

## ANEXO NÚMERO UNO A LA BASE 30

### SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2022

51 33391 44900	Fundación Barañáin	Auditorio	Convenio-Programa 2022	250.000,00
51 33391 74000	Fundación Barañáin	Auditorio	Aportación subvención capital Fundación Auditorio	100.000,00

**Segundo.** - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 333.1 de la Ley 6/1990, de 2 de julio.

<b>SEGUNDO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR EULZA.</b>	<b><u>BIGARRENA.- EULTZA SEKTOREA GARATZEKO, PLANGINTZARAKO ETA KUDEAKETARAKO HIRIGINTZA-HITZARMENAREN ALDAKETA, HASIERA BATEAN, ONARTZEA.</u></b>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

***Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:12:01)***

**Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 17 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, EH Bildu y PSN-PSOE) y 3 abstenciones (grupos municipales Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu).**

***Votación / Bozketa (00:22:29)***

Se presenta para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2023, la aprobación de la modificación del convenio urbanístico de planeamiento y gestión de las unidades UE1 y UE2 del Sector Eulza.

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, se aprobó definitivamente el convenio de planeamiento y gestión de las unidades UE1 y UE2 del Sector Eulza, firmado con las Juntas de compensación de ambas unidades.

Dicho convenio tiene por objeto regular las obligaciones de las partes firmantes en la modificación del proyecto de urbanización de ambas unidades mediante una nueva comunicación viaria de Barañain con la comarca a través de un puente que "atraviese el río Arga enlace la Avenida de los Deportes de Barañain con el Polígono de Landaben y con la Carretera NA-30, tal y como contempla el III Plan Director de Carreteras de Navarra 2010-2018 y la adecuación de las obras

de conexión en el término de Barañain.

La modificación del convenio consiste en actualizar el importe de la aportación económica a la que se comprometía ambas Juntas de compensación para la ejecución de dicho puente y adaptar sus estipulaciones a la decisión adoptada por el Departamento de Cohesión Territorial de tramitar la ejecución de las obras del puente bajo su dirección y no por las mencionada Juntas de compensación como, en principio, se tenía previsto.

Por lo tanto, esta modificación viene motivada por el convenio que va a suscribir el Ayuntamiento de Barañain y Pamplona con el Departamento de Cohesión territorial para la construcción y financiación de mencionado Puente, el cual cambia las previsiones iniciales.

En fecha 27 de febrero de 2023, el arquitecto asesor del Ayuntamiento ha emitido informe favorable señalando que no “observa impedimento alguno para la aprobación del Convenio.”

Teniendo en cuenta lo anterior, **SE ACUERDA:**

**Primero.** -Aprobar inicialmente la modificación del convenio de planeamiento y gestión suscrito entre el ayuntamiento de Barañain y las Juntas de compensación de las unidades de ejecución UE-1 y UE-2 del Sector Eulza, aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021, y cuyo texto se acompaña.

**Segundo.** - Someter la modificación del referido convenio a información pública por un periodo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.”

<b>TERCERO. – APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA FINANCIAR Y EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE BARAÑÁIN CON LA CARRETERA na-30 EN LANDABEN.</b>	<b>HIRUGARRENA.- LANDABENEN NA-30 ERREPIDEAREKIN LOTZEKO BARAÑAINGO BIDE BERRIA ERAIKITZEKO LANAK FINANTZATZEKO ETA GAUZATZEKO ADMINISTRAZIOEN ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMENA ONARTZEA.</b>
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura / Irakurketa (00:22:50)**

Debido a la modificación de la documentación con posterioridad al envío de la convocatoria de la sesión tras una reunión de urgencia con el Ayuntamiento de Pamplona el 8 de marzo de 2023, y a solicitud de D. Jesús M<sup>a</sup> Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Podemos Ahal Dugu, la alcaldesa comunica que la corporación votará primeramente la inclusión del documento modificado en el debate del punto.

**A continuación, se procede a votar la inclusión del documento modificado, que se aprueba por unanimidad.**

**Votación de la inclusión del documento modificado / *Dokumentu aldatua sartzeko bozketa* (00:32:37)**

Seguidamente se procede al debate de este punto del orden del día.

**Debate / *Eztabaida* (00:32:49)**

**Finalizado el debate, se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos políticos Navarra Suma y PSN-PSOE) y 8 abstenciones (grupos municipales EH Bildu, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu).**

**Votación / *Bozketa* (00:54:35)**

Se presenta para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2023, la aprobación del convenio de colaboración interadministrativa para financiar y ejecutar las obras de construcción del nuevo vial de conexión de Barañáin con la carretera NA-30 en Landaben.

Por la Dirección General de Obras públicas se ha presentado un convenio de colaboración interadministrativa para la construcción y financiación de las obras de construcción del nuevo vial de conexión de Barañáin con la carretera NA-30 en Landaben (puente Landaben en adelante).

Según se establece en la estipulación primera *“Es objeto del presente Convenio de colaboración establecer las obligaciones y compromisos de las partes intervinientes para la financiación y ejecución de las obras definidas en el proyecto de construcción del nuevo vial de conexión de Barañáin con la carretera NA-30 en Landaben.”*

El proyecto de construcción del puente de Landaben fue aprobado por Orden foral 2/2023 de 24 de enero, del consejero de cohesión territorial y afecta a los términos municipales de Barañáin y Pamplona.

La ejecución del Puente Landaben constituye una obligación urbanística de reforzamiento de los sistemas generales viarios de la urbanización de las UE1 y UE2 del Sector Eulza, asumida por

las respectivas Juntas de compensación, mediante convenio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2021.

Ambos convenios, el que se presenta ahora por parte de la Dirección General de obras públicas y que se firmó con las Juntas de compensación de las UE1 y UE2 del Sector Eulza están relacionados ya que las Juntas de compensación, en virtud de éste último convenio, son las han elaborado el proyecto de construcción del puente, que ha sido aprobado por el Departamento de Cohesión Territorial y son las que asumen el gasto de su ejecución en la parte que afecta a Barañain.

En fecha 27 de febrero de 2023, el arquitecto asesor del Ayuntamiento ha emitido informe favorable señalando que no “observa impedimento alguno para la aprobación del Convenio interadministraciones”.

Teniendo en cuenta lo anterior, **SE ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar convenio de colaboración interadministrativa para financiar y ejecutar las obras de construcción del nuevo vial de conexión de Barañain con la carretera NA-30 en Landaben, previsto en la Ley Foral de Carreteras, de conformidad con el proyecto aprobado provisionalmente por la Orden Foral 84/2022, de 8 de noviembre del Consejero de Cohesión Territorial y definitivamente por la Orden Foral 2/2023 de 24 de enero del Consejero de Cohesión Territorial

**Segundo.** - Facultar a la Alcaldesa, Dña. María Lecumberri Bonilla, a la firma del convenio.

**Tercero.** - Dar traslado de este acuerdo al área de intervención y al área de urbanismo del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

**Cuarto.**- Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Pamplona y al Departamento de cohesión Territorial con la advertencia que siendo administración pública, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, contra el mismo cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES desde la notificación del presente acuerdo; no obstante, previamente puede requerir a la administración autora del acto, dentro del mismo plazo de DOS MESES, para que derogue la disposición, anule o revoque el acto.

A continuación, la señora alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las once horas, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.